



ACUERDO 008 DE 2023
(28 de Diciembre de 2023)



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas en los artículos 76 de la Ley 1438 de 2011 y 16 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerios de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

El Decreto 115 de 1996, Establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

La ordenanza 467 de 2001 en el artículo 3, establece que, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del estado del orden Departamental que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

El Acuerdo 012 de 2009 en su artículo 21 establece que es función de la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

El Acuerdo 012 de 2009 en su artículo 43 establece que el Proyecto de Presupuesto presentado por la Gerente a la Junta Directiva quien lo aprobará mediante Acuerdo, computará anticipadamente las rentas e ingresos de la Empresa y asignará partidas para los diferentes gastos dentro del periodo fiscal, dicho proyecto deberá ser presentado al CODFIS para su aprobación y para sus posteriores modificaciones.

En el Acta Número 005 del 31 de Octubre de 2023 en reunión ordinaria de la **JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE**, se aprobó el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, VIGENCIA FISCAL 2024**, mediante el Acuerdo No. 007 de 31 de Octubre de 2023 por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 80/100 MCTE (\$237.877.409.717.80)**

El cuadro descriptivo del presupuesto de ingresos en mención del Artículo Primero del Acuerdo No. 007 de 31 de Octubre de 2023, presenta un hierro de buena fe en los valores asignados a los siguientes rubros: **Ingresos no tributarios, Venta de bienes y servicios, Ventas de establecimientos de mercado, Servicios para la comunidad, sociales y personales y Servicios de salud**, así:

1.1.02	Ingresos no tributarios	197.363.881.710,60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	197.363.881.710,60

Siendo realidad los siguientes valores:



ACUERDO 008 DE 2023
(28 de Diciembre de 2023)



1.1.02	Ingresos no tributarios	187.363.881.710,60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	187.363.881.710,60
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	187.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	187.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	187.363.881.710,60

Conforme con el artículo 3 numeral 8 y 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales exponen:

(...)

8. *En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.*

(...)

11. *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

La administración, en este caso, el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., debe actuar bajo el principio de transparencia y eficacia y para ello no estamos frente a una información con reserva legal y el presente acuerdo es el procedimiento que logre la finalidad y permita la corrección del cuadro descriptivo del presupuesto de ingresos en mención del Artículo Primero del Acuerdo No. 007 de 31 de Octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual expresa.

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., tiene la competencia para corregir su propio error en mención del cuadro descriptivo del presupuesto de ingresos en mención del Artículo Primero del Acuerdo No. 007 de 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, mediante la presente modificación parcial al Acuerdo No. 007 de 31 de Octubre de 2023, no se afectará.

En virtud de lo anterior expuesto,



ACUERDO 008 DE 2023
(28 de Diciembre de 2023)



ACUERDA:

ARTICULO 1. Corregir el error de transcripción en mención del cuadro descriptivo del presupuesto de ingresos en mención del Artículo Primero del Acuerdo No. 007 de 31 de Octubre de 2023, *POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, VIGENCIA FISCAL 2024*, de los rubros presupuestales Ingresos no tributarios, Venta de bienes y servicios, Ventas de establecimientos de mercado, Servicios para la comunidad, sociales y personales y Servicios de salud, valores que quedarán así:

1.1.02	Ingresos no tributarios	187.363.881.710,60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	187.363.881.710,60
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	187.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	187.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	187.363.881.710,60

ARTICULO 2. Todas las disposiciones, estipulaciones y términos ordenados en el Acuerdo No. 007 de 31 de Octubre de 2023, *POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, VIGENCIA FISCAL 2024*, no modificadas y/o aclaradas por el presente Acuerdo, continúan vigentes sin variación alguna

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio Meta, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.


SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Presidente Delegado Junta Directiva


MARYURY DIAZ CESPEDES
Secretaria Ejecutiva Junta Directiva

Proyecto: Erika Paola López Guerrero
Subgerente Financiera 